



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que, se encuentra pendiente el archivo del proceso por agotamiento de las etapas procesales. Sírvasse proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200220160033000
DEMANDANTE	CARLOS HUMBERTO SERRANO
DEMANDADO	INDUSTRIAS PURO POLLO
DESICIÓN	Archivo

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificadas las actuaciones procesales se tiene que, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De soledad – Atlántico en auto del 7 de febrero de 2022, se dispuso a OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fallo del 12 de abril de 2019, fueron liquidadas las costas por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) a cargo del demandante y aprobadas en la misma fecha.

Posteriormente, en proveído del 21 de noviembre de 2023, se avocó el conocimiento del mismo proveniente del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De soledad – Atlántico.

Al respecto, es pertinente indicar que, no evidencia el Despacho que se encuentre actuación alguna pendiente por trámite, razón por la cual, se dispondrá el archivo del proceso, dejando constancia que, con ocasión a la redistribución ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, la custodia del expediente y eventual trámite posterior corresponde a esta dependencia judicial.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01lsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: Al no evidenciarse actuación alguna pendiente por tramitar, **ARCHÍVESE** el expediente de la referencia.

SEGUNDO: ACLÁRESE a las partes que, con ocasión a la redistribución ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, la custodia del expediente de la referencia y el eventual trámite posterior corresponde a esta dependencia judicial.

TERCERO: HÁGANSE las desanotaciones respectivas.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200220160033000

Link expediente: [08758311200220160033000](https://tyba.ramajudicial.gov.co/tyba/verExpediente.do?exp=08758311200220160033000)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA 7 DE

DICIEMBRE DEL 2023

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico